

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00167.

1.) No tener en cuenta las constancias de aviso enviadas a HUGO ARMANDO VANEGAS MONTENEGRO y a OLGA LILIANA VANEGAS MONTENEGRO (fls.139 y 163), comoquiera que no cumplen con lo previsto por el artículo 292 del C.G.P.; no obstante, dado que los referidos constituyeron apoderado judicial (fls.166 y 171), se les tiene por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 *ejusdem*.

2.) Tener por notificada del auto admisorio a la demandada SONIA CRISTINA VANEGAS MONTENEGRO acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fls.135).

3.) Tener en cuenta que los evocados demandados contestaron en forma oportuna la demanda, oponiéndose parcialmente a las pretensiones y formulando medio exceptivo de mérito, el cual no será tenido en cuenta dada la improcedencia del mismo, atendiendo la naturaleza del presente asunto y lo preceptuado en el artículo 409 *ídem* (fls.144 a 152/ 167 a 170/ 172 a 175).

4.) Reconocer personería al abogado DANIEL ANDRÉS CORREDOR ZAMORA como apoderado del extremo demandado, en los términos y para los fines de cada uno de los poderes conferidos (fl.142, 166, 171, Cd.1).

5.) Agregar a los autos la misiva proveniente de la Oficina de Registro, por medio de la cual se comunica la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No.50C-186571 (fls.153 a 160).

6.) Ingresar por Secretaría el expediente al Despacho una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído para continuar con la etapa procesal correspondiente.

7.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.036 Fijado el 25 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4efe33a4ba9e58679a6c4074f46d79a9fbc27f3b8f592c3c255f2843c0c01570**

Documento generado en 24/03/2021 04:41:10 PM